

Murcia

788 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5918/2004. D. Francisco Javier Cabra Ruiz. Construir vivienda unifamiliar en Carril de la Romera, en La Alberca, en Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

809 Aprobado pliego de condiciones para la ejecución de la obra de «Pavimentación calle Orense, c/ Pontevedra y otras, entorno pista cubierta polideportivo en Dolores de Pacheco».

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 18-01-2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Pavimentación calle Orense, c/ Pontevedra y otras, entorno pista cubierta polideportivo en Dolores de Pacheco», mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 19 de enero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

965 Pliego de cláusulas para adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso

para la adjudicación de una licencia en Dolores de Pacheco para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego, que se transcribe a continuación:

«Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en Dolores de Pacheco.»

Primera. El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación, por el procedimiento de concurso, de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro, con parada en la localidad de Dolores de Pacheco.

Segunda.

1.º Condiciones Generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2.º Condiciones específicas:

- a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera.

1. La Solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes de las circunstancias personales que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por la Junta de Gobierno Local.

2. Se presentarían dirigidas al señor Alcalde en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante